

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500169

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105004 DE 2025
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026)
CONTRATO No:	202500169
CONTRATISTA:	C.S.I. CONSULTORES SEGURIDAD INTEGRAL LTDA
NIT:	900506272-4
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a “Consultoría para realizar el Diagnóstico de vulnerabilidad de riesgos”
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO PESOS M/L (\$25.811.100) IVA Incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026
VALOR FINAL:	El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO PESOS M/L (\$25.811.100) IVA Incluido
PLAZO FINAL:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202500169, cuyo objeto es “Consultoría para realizar el Diagnóstico de vulnerabilidad de riesgos”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 26 de mayo de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió el contrato **4600105004 DE 2025**, cuyo objeto reza: “**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE MEDELLIN**”, con plazo de ejecución de DOSCIENTOS VEINTE (220) DIAS, sin exceder la presente vigencia. y valor de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS**

- DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$35.177.912.263). IVA INCLUIDO.** incluido gravamen a los movimientos financieros, estampilla justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- B.** El 26 de mayo de 2025, se dio inicio en la plataforma SECOP II al contrato interadministrativo **4600105004 DE 2025**.
- C.** El 29 de septiembre de 2025, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU** y **C.S.I. CONSULTORES SEGURIDAD INTEGRAL LTDA.**, se suscribió el **contrato No. 202500169**, cuyo objeto es: El contratista se obliga con la ESU a *“Consultoría para realizar el Diagnóstico de vulnerabilidad de riesgos”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, y plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.*
- D.** El 08 de octubre de 2025, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, aprobó la Garantía única de cumplimiento **al contrato 202500169**.
- E.** El 12 de noviembre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Suministros y Servicios** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No. 1 al contrato **4600105004 DE 2025**, mediante la cual:
- (...) PRIMERO: VALOR.** *Adicionar el valor del Contrato No. 4600105004, en la suma de SETECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHO PESOS (\$713.525.108) M/L, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.*
- F.** EL 12 de diciembre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Suministros y Servicios** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No. 2 al contrato **4600105004 DE 2025**, mediante la cual:
- (...) PRIMERO: DURACIÓN.** *Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600105004 de 2025 por un término de treinta y un (31) días; contados a partir del primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026); ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.*
- G.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 23 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010609, la Supervisión del Contrato No.202500169, presentó al comité de contratación N°81 la justificación y recomendación para realizar las modificaciones

presupuestales correspondientes acorde con la modificación del contrato celebrado y apropiar recursos, y ampliar plazo.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación del plazo de ejecución desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.

SEGUNDO: La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías constituidas para el Contrato No. 202500169; no obstante, dichas garantías deberán ser **modificadas, actualizadas o ampliadas**, según corresponda, con ocasión de la suscripción de la presente modificación contractual, a fin de cubrir de manera integral las obligaciones adicionales que de ella se derivan. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.



KAMAL ABDÚL NASSAR MONTOYA
Secretario General



JOSÉ FERNANDO GIL CALDERÓN
Representante Legal

Aprobó: Angelica María López Garces – Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Libardo Andrés García Echeverri - Supervisor
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque- Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.